



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/120
7 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe presentado por el Experto independiente sobre la situación de
los derechos humanos en la República Democrática del Congo,
Titinga Frédéric Pacéré***

Resumen

El mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo se creó en virtud de la resolución 2004/84 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004. Después de dos relatores especiales sucesivos, el primer experto independiente fue nombrado el 26 de julio de 2004. Desde entonces, el Experto independiente ha efectuado dos misiones en la República Democrática del Congo, respectivamente, del 22 de agosto al 2 de septiembre de 2004 (en Kinshasa y Kisangani) y, después del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, del 9 al 19 de noviembre de 2004 (en Kinshasa, Bukavu y Goma).

* El presente informe se transmite con retraso debido al escaso tiempo de que disponía el Experto independiente para redactarlo después de sus dos misiones y al hecho de que debía incluirse información adicional.

El Experto independiente está seriamente preocupado por las dificultades y los retrasos en la transición, la catástrofe humanitaria y el estado de desamparo y abandono en que vive el pueblo congoleño. El informe de la organización no gubernamental (ONG) norteamericana International Rescue Committee titulado "Mortality in the Democratic Republic of the Congo: Results from a Nationwide Survey", presenta los resultados de una investigación sobre la mortalidad en el Congo realizada entre abril y julio de 2004. Según ese informe, el conflicto existente en el Congo es el más sangriento que ha sufrido el mundo desde la segunda guerra mundial (entre los meses de agosto de 1998 y abril de 2004 ya produjo al parecer 3,8 millones de muertos) y en la actualidad se calcula que hay 1.000 muertos por día, lo que equivale, entre mayo de 2004 y enero de 2005, a 280.000 nuevas víctimas.

El presente informe muestra las consecuencias catastróficas (que equivalen a 20 tsunamis que se hubiesen desatado contra el Congo desde 1998) de la violencia, el odio étnico, especialmente en el este del país, las violaciones masivas de los derechos humanos y los crímenes contra la humanidad, y del clima de corrupción que tiende a generalizarse. En este contexto de violencia homicida, el Experto independiente se siente adolorido muy especialmente por los delitos perpetrados contra las mujeres congoleñas y sus hijos, principales víctimas de la violencia armada y las formas más atroces y destructoras de violencia sexual. Se trata de un verdadero suicidio de la especie humana y del problema más grave al que la comunidad de naciones debe aportar una respuesta inmediata y definitiva.

El Experto independiente denuncia la política del avestruz y de la lengua de palo practicada por la comunidad internacional en el caso de los tsunamis causados por los hombres y expresa su temor de que, si esta situación perdura, quede comprometida la idea de celebrar elecciones, desaparezca toda esperanza de resultado positivo de la transición y se aplase una vez más *sine die* la aspiración legítima de los congoleños a vivir en un Estado de derecho democrático y respetuoso de los derechos humanos.

El año 2004, al igual que los anteriores, aparte de los esfuerzos constructivos que han de reconocerse, se caracterizó por violaciones masivas de los derechos humanos, una manipulación de la intolerancia interétnica, la violencia, matanzas, abusos contra las mujeres y los niños, desmanes de todo tipo por parte de los grupos armados contra la población civil y crisis políticas reiteradas. En su informe provisional a la Asamblea General (véase la nota de la Secretaría A/59/378), el Experto independiente señaló su convicción de que sólo mediante una justicia equitativa, que pronuncie sus decisiones en plazos razonables, se podrá poner fin al desarrollo exponencial de la violencia, restablecer la confianza de la población en sus dirigentes, sus instituciones y el derecho, reconocer los derechos de las víctimas, castigar a los responsables y disuadir de una reincidencia. Pidió por consiguiente a todas las partes que hicieran cesar la impunidad de los responsables de los delitos reforzando la justicia congoleña, que se prestara apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional y se estableciera un tribunal penal internacional competente para juzgar los delitos cometidos en la República Democrática del Congo.

En el presente informe el Experto independiente pide a todas las partes interesadas, a saber, el Gobierno de la República Democrática del Congo, los componentes y entidades de la transición, las partes en conflicto congoleñas y extranjeras, los miembros de la comunidad internacional, las sociedades y grupos que tienen intereses económicos en el país, la Unión Africana y las Naciones Unidas, que obren conforme a los imperativos de humanidad y a las obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, la Convención para la

Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, los instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos para poner fin de inmediato a la violencia, restablecer la seguridad, consolidar el estado de derecho democrático y el desarrollo sostenible.

Sin seguridad y sin garantizar eficazmente la protección de la población civil resulta vano e irrealista esperar que se afirme el proceso de paz y que se puedan organizar elecciones. Las experiencias del pasado han demostrado que el respeto por los derechos humanos es una condición imprescindible de la confianza recíproca entre los beligerantes; ignorarlas sería un error trágico. Los autores de las violaciones masivas y cotidianas de los derechos humanos deben ser inhabilitados y castigados cualquiera sea su grado de responsabilidad.

La explotación ilegal de los recursos naturales del país, ligada estrechamente al comercio de armas, debe cesar inmediatamente y los responsables de esos tráficoos deben ser detenidos y castigados. Tales tráficoos revisten dimensión internacional y en ellos están involucrados muchos ciudadanos de miembros de la comunidad internacional. Ésta, por su falta de voluntad política, por su actitud irresoluta, ya ha sido responsable de no asistir a las poblaciones civiles víctimas del drama de Rwanda y de los crímenes contra la humanidad en toda la región de los Grandes Lagos.

Para ilustrar la urgencia de una intervención adecuada en favor de la población congoleña víctima de los grupos armados, el Experto independiente ha decidido poner de relieve la tragedia de las violaciones de mujeres, niñas y niños. Aunque la violencia afecta a todos los congoleños, hombres y mujeres, el fenómeno de la violencia sexual contra las mujeres y los niños alcanza proporciones de verdadero genocidio y es cometido por todas las fuerzas y grupos armados congoleños y extranjeros.

Conclusiones y recomendaciones

El Experto independiente pide a todas las partes en el conflicto que apliquen honestamente los acuerdos y a la comunidad internacional que ya no tolere que la población congoleña sea víctima de intereses privados criminales. Solicita al Consejo de Seguridad que confiera a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) el mandato y los medios necesarios para proteger la seguridad y los derechos de la población civil, investigar los delitos y recoger pruebas contra los autores, a fin de que todos los congoleños de buena voluntad puedan llevar adelante el proyecto de transición y la organización de elecciones libres; y que instituya un tribunal penal internacional para juzgar los delitos tantas veces denunciados que se cometen en la República Democrática del Congo. Pide que los autores comprobados de delitos contra la humanidad sean separados de la vida política y del ejército, detenidos y juzgados por una justicia nacional y/o internacional dotada de medios y capacidades consecuentes.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 17	5
I. LAS OBLIGACIONES DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.....	18 - 25	7
II. ESTADO DE LA TRANSICIÓN, DERECHOS POLÍTICOS, LIBERTADES DE ASOCIACIÓN, DE EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN.....	26 - 37	9
III. EXPLOTACIÓN ILEGAL DE LOS RECURSOS NATURALES, TRÁFICO DE ARMAS, INSEGURIDAD, TENSIONES INTERÉTNICAS Y VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS PADECIDAS POR LA POBLACIÓN CIVIL	38 - 54	11
IV. LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y LA TRAGEDIA DE LA VIOLACIÓN EN MASA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS	55 - 75	14
V. LA JUSTICIA Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD.....	76 - 78	19
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79 - 80	19

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2004/84, de 21 de abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos decidió "nombrar un experto independiente encargado de prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de derechos humanos, de examinar cómo evoluciona la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y de cerciorarse que se cumplan sus obligaciones al respecto" y "pedir al Experto independiente que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y que informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones".
2. Por decisión del 26 de julio de 2004 el Presidente de la Comisión nombró al Sr. Titinga Frédéric Pacéré (Burkina Faso) Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.
3. Este informe se presenta en cumplimiento de la citada resolución. Se funda en la información que le transmitieron con regularidad al Experto independiente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la MONUC y especialmente sus secciones de derechos humanos y de protección del niño y los representantes de instituciones y de organizaciones de la sociedad civil, así como en la información recogida durante sus dos visitas en la República Democrática del Congo.
4. Antes de las visitas el Experto independiente estuvo presente en Ginebra del 6 al 11 de agosto de 2004. En esa ocasión conversó con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, las misiones diplomáticas de la República Democrática del Congo, Nigeria, Francia, Bélgica, los Estados Unidos de América, Burkina Faso, Rwanda, Angola y Uganda, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y otros funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) congoleñas e internacionales.
5. El Experto independiente viajó por primera vez a la República Democrática del Congo del 22 de agosto al 2 de septiembre de 2004 y visitó Kinshasa y Kisangani (Provincia Oriental). En Kinshasa se entrevistó con las autoridades del Estado, en particular los Presidentes del Senado y de la Asamblea Nacional, la Ministra de Derechos Humanos, altos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Tribunal Supremo, el Primer Abogado General de la República, el Auditor General de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), el Presidente del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y los miembros del Comité Interministerial encargado de redactar los informes a los órganos de tratados. Se entrevistó asimismo con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y Jefe de la MONUC, los miembros de las secciones de derechos humanos y de protección del niño de la MONUC, el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los representantes de organismos de las Naciones Unidas, los miembros del cuerpo diplomático, las organizaciones de defensores de los derechos humanos, las ONG internacionales y la prensa nacional e internacional.

6. En Kisangani el Experto independiente se reunió con el Gobernador Provincial, el Presidente del Consejo Episcopal, el Decano del Colegio de Abogados, las ONG locales y los encargados locales de la MONUC, los organismos de las Naciones Unidas y los organismos humanitarios.
7. Observó la persistencia de la inseguridad, la volatilidad de la situación política y militar, la creciente intolerancia étnica y la fragilidad del proceso de transición. En efecto, la visita tuvo lugar en momentos en que la Reagrupación Congoleña por la Democracia (RCD) de Goma suspendía su participación en las instituciones de transición (del 23 de agosto al 1º de septiembre) a raíz de la crisis de Bukavu de los meses de mayo y junio y de la matanza de 152 banyamulenge en Gatumba (Burundi).
8. El Experto independiente viajó después a Nueva York, del 25 al 30 de octubre, con el fin de presentar su informe provisional a la Asamblea General (véase la nota de la Secretaría A/59/378). Indicó como objetivo prioritario la lucha contra la impunidad a través del fortalecimiento del sistema judicial nacional, y el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional y pidió que se estableciera un tribunal penal internacional competente para juzgar los crímenes de genocidio y otros crímenes contra la humanidad cometidos en la República Democrática del Congo. En Nueva York también se entrevistó con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, altos funcionarios de las Naciones Unidas y ONG internacionales.
9. El Experto independiente visitó por segunda vez la República Democrática del Congo del 9 al 18 de noviembre de 2004, y en especial el este del país.
10. En Kinshasa se reunió con la Ministra de Derechos Humanos, representantes de ONG y el Vicepresidente de la República Z'Ahidi Ngoma. Asimismo, visitó el Centro penitenciario y de reeducación de Kinshasa.
11. En Bukavu se reunió con el Gobernador provincial de Kivu meridional, los representantes de las iglesias, organizaciones femeninas y ONG de derechos humanos, las autoridades judiciales civiles y militares, los representantes provinciales de la MONUC y de los organismos de las Naciones Unidas, las ONG internacionales y los organismos humanitarios. La visita de la cárcel de Bukavu no pudo tener lugar a causa del deterioro de las condiciones de seguridad en la ciudad.
12. En Goma se reunió con el Gobernador provincial de Kivu septentrional, las autoridades tradicionales, las autoridades judiciales de la provincia, los representantes provinciales de la MONUC y de los organismos de las Naciones Unidas, las ONG locales e internacionales y los organismos humanitarios. Visitó la cárcel de Munzenze y conversó con las víctimas de la violencia sexual internadas en el centro DOCS (hospital de Goma).
13. Los hechos observados en esta segunda visita confirmaron y reforzaron las preocupaciones del Experto independiente, que en la parte oriental del país comprobó la difusión del odio étnico, relacionada asimismo con el problema de la repatriación de las milicias extranjeras. Constató la situación de violencia e inseguridad generalizada que afecta a la población, y en particular a las mujeres y los niños.

14. Tras la partida del Experto independiente la situación no dejó de deteriorarse a causa de injerencias extranjeras reales o supuestas, especialmente por parte del ejército de Rwanda, de una reanudación de los enfrentamientos, y actos de violencia y el desplazamiento de grupos de población en Kivu septentrional y en Ituri, y de la escalada de las tensiones interétnicas en toda la región.

15. El 8 de diciembre de 2004 el Experto independiente promovió la publicación de un comunicado de prensa en que manifestaba su temor ante el incremento de la tensión en la República Democrática del Congo, comunicado en el que participaron la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

16. El Experto independiente tiene la intención de reforzar la cooperación con los titulares de mandatos temáticos de la Comisión. Tiene previsto entablar consultas con todos los interesados con objeto de responder a la solicitud de la Asamblea General, hecha en el párrafo 8 (apartado b)) de la resolución 57/233 al titular del mandato sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, al titular del mandato sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, de que hicieran una misión conjunta de investigación de todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo a fin de procesar a los responsables y que presentaran informes al respecto a la Comisión. Propone que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, integre también la misión conjunta y pide que las Naciones Unidas pongan a disposición de la misión los medios apropiados.

17. De manera más general, el Experto independiente desea trabajar en colaboración con todos los agentes interesados, y especialmente la Corte Penal Internacional y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

I. LAS OBLIGACIONES DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

18. La República Democrática del Congo es Parte en las principales convenciones internacionales de derechos humanos. Ha ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo y del Crimen de *Apartheid*, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos (Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados).

19. Fuera del marco de las Naciones Unidas la República Democrática del Congo es Parte en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el protocolo para el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

20. La República Democrática del Congo también es Parte en los siguientes Convenios de la OIT: Nos. 4, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 26, 27, 29, 50, 62, 64, 81, 87, 88, 89, 94, 95, 98, 100, 102, 105, 111, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 135, 138, 144, 150, 158 y 182.

21. El 11 de abril de 2002 la República Democrática del Congo ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional formulando una reserva al artículo 87 sobre la cooperación entre los Estados Partes y la Corte.

22. Sin embargo, la República Democrática del Congo no ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ni el Protocolo de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Tampoco es Parte en el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

23. Por lo que se refiere a informes dirigidos a los órganos de supervisión de tratados, antes de la creación de un comité interministerial encargado de redactarlos, el Gobierno había presentado los siguientes informes: informe inicial y segundo informe relativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; informe inicial y segundo informe relativos al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; informe inicial y décimo informes relativos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; informe inicial y tercer informe relativos a la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer; e informe inicial y segundo informes relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño. Con el apoyo del ACNUDH, el Comité Interministerial pudo finalizar el informe inicial sobre la Convención contra la Tortura, que se envió al Comité contra la Tortura, así como los informes periódicos tercero, cuarto, quinto y sexto relativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los informes segundo, tercero y cuarto relativos al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los informes segundo y tercero relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y, los informes 11º, 12º, 13º y 14º relativos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; el documento básico y los informes segundo y tercero a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se están finalizando, a pesar de que el Comité Interministerial no dispone hasta la fecha de presupuesto para su funcionamiento. Pese a estos esfuerzos la República Democrática del Congo sigue acusando un enorme retraso en la presentación de sus informes a los órganos competentes.

24. El artículo 61 de la Constitución Transitoria dispone: "El respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la presente Constitución se impone a todos los ciudadanos y poderes públicos". El Gobierno ha creado un Ministerio de Derechos Humanos que ha de ocuparse específicamente del ejercicio de los derechos de los congoleños, pero este Ministerio carece de medios adecuados para cumplir su cometido.

25. El Experto independiente recomienda al Gobierno que se encamine hacia la adhesión a los textos convencionales en que la República Democrática del Congo todavía no es parte. Le pide que respete sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de supervisión de los tratados en que es Parte la República Democrática del Congo, en particular reforzando al Comité Interministerial. Por último, solicita que se otorguen al Ministerio de Derechos Humanos los medios necesarios para el desempeño de su misión, a falta de lo cual no podría responder a las aspiraciones del pueblo.

II. ESTADO DE LA TRANSICIÓN, DERECHOS POLÍTICOS, LIBERTADES DE ASOCIACIÓN, DE EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN

26. El programa de la transición, en general, no avanzó suficientemente en 2004, debido a un entorno político particularmente inestable.

27. La promulgación de la Ley de partidos políticos, la Ley de empadronamiento e identificación de votantes y las leyes de organización, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente, del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos, de la Alta Autoridad de los Medios de Comunicación, de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de Ética y Lucha contra la Corrupción constituyen adelantos significativos que es preciso saludar. Lo mismo cabe decir del establecimiento de la administración territorial, el nombramiento de los oficiales superiores y subalternos de las FARDC y la formación de una brigada integrada de las FARDC en Kisangani y de la policía nacional. El Senado ha presentado un proyecto de constitución que contemple un Estado unitario en el que se confieren a las provincias importantes cuotas de poder. Pero siguen sin respuesta varias cuestiones, entre otras, la futura organización de las relaciones y el reparto de poderes entre el Presidente y el Primer Ministro, el sistema electoral y la edad mínima para acceder a la Presidencia de la República. En noviembre se promulgaron las leyes de nacionalidad y sobre las fuerzas armadas. En cambio, siguen sin promulgarse otras leyes esenciales, como la ley de amnistía, la ley de descentralización, la ley de empadronamiento de votantes y las leyes electorales. La organización de las elecciones acusa mucho retraso, asimismo desde el punto de vista logístico.

28. Se han sucedido varias crisis políticas. En el mes de marzo un grupo supuestamente compuesto por antiguos miembros de las fuerzas armadas del Zaire lanzó una serie de ataques contra instalaciones civiles y militares en Kinshasa, que fueron reprimidos por los militares leales. En junio, Éric Lenge, un comandante de la Guardia Presidencial, supuestamente intentó un golpe de Estado. Todo ello fragiliza al Estado en sus esfuerzos de estabilidad y construcción de la paz.

29. Los combates en mayo y junio en Bukavu, seguidos de la matanza de refugiados banyamulenge en Gatumba (Burundi) el 13 de agosto y la retirada temporal de la RCD-Goma del Gobierno de transición (del 23 de agosto al 1º de septiembre de 2004) mostraron hasta qué punto la seguridad del país y la protección de los civiles están relacionadas directamente con el éxito del proceso de paz. Desde ese período, los crímenes contra la humanidad y los actos de genocidio y depuración étnica se han multiplicado a causa de la acción criminal de las fuerzas y grupos congoleños y extranjeros, especialmente en las provincias orientales.

30. La situación empeoró aún más en noviembre, con las amenazas de Rwanda de efectuar acciones militares en la República Democrática del Congo para proceder a la repatriación forzada de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), a pesar de haberse creado en septiembre el Mecanismo de Verificación Conjunta destinado a resolver los problemas transfronterizos de ambos países y de la celebración en noviembre, en la República Unida de Tanzania, de la Conferencia Internacional sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y el Desarrollo en la región de los Grandes Lagos, en la que los dirigentes de 11 Estados africanos, entre ellos la República Democrática del Congo y Rwanda, declararon su determinación colectiva de crear condiciones de paz y seguridad duraderas en la región.

31. Es de temer que se aplacen las elecciones más allá de junio de 2005, que es el plazo previsto por el Acuerdo global e inclusivo sobre la transición. Las declaraciones radiofónicas del 6 de enero de 2005 del Presidente de la Comisión Electoral Independiente, que anunciaba que las elecciones no podrían tener lugar antes de octubre de 2005, parecen confirmar este temor y han suscitado violentas protestas, en un clima de manipulación política. El 10 de enero, en los barrios populares de Kinshasa, unos jóvenes erigieron barricadas y lanzaron piedras; algunos de ellos se dieron al pillaje. La manifestación fue reprimida por la policía, que disparó contra los manifestantes y causó, según las cifras oficiales, la muerte de cuatro personas y heridas a varias otras. Fueron detenidas 74 personas. También tuvieron lugar manifestaciones en Lubumbashi y Mbuji Mayi.

32. En los días siguientes, tras la decisión del Presidente de la República de suspender a seis ministros y diez dirigentes de empresas del Estado acusados de corrupción en un informe de la Asamblea Nacional, el Movimiento de Liberación del Congo de Jean-Pierre Bemba amenazó con retirarse de las instituciones de la transición a causa de la suspensión de uno de sus representantes en el Gobierno.

33. El 18 de enero los canales de televisión Canal Congo TV y Canal Kin TV y la emisora Radio Liberté Kinshasa, propiedad de Bemba, cortaron sus emisiones hasta el 21 de enero por orden del Ministro de Prensa e Información. El Ministro también prohibió la difusión de emisiones de carácter político y las de teléfono abierto en los canales de televisión y radio que no fueran los oficiales.

34. En este contexto, el Experto independiente se siente preocupado por las reacciones fuera de los marcos de concertación convenidos, por los actos atentatorios de la libertad de expresión y por las condiciones en que se desarrolla el trabajo de los defensores de los derechos humanos.

35. Citemos algunos ejemplos: en agosto, agentes de la Agencia Nacional de Información en Lubumbashi efectuaron una inspección en Radio Hosanna, confiscaron material y arrestaron a seis miembros del personal, a raíz de la difusión de una predicación del pastor Albert Lusuka, acusado de incitar a la población a rebelarse en un discurso en que había criticado la corrupción y el mal gobierno en el país. En septiembre, Freddy Monsa Iyaka Duku, Director del periódico *Le Potentiel* de Kinshasa, estuvo preso preventivamente por orden de la fiscalía del tribunal de primer grado de Kinshasa/Gombe, por "acusaciones perjudiciales" contra el Vicepresidente Z'Ahidi Ngoma a causa de un artículo. En diciembre, Feu D'or Bonsange Ifonge, Director de la revista *Tapis Rouge* de Kinshasa, fue detenido por la policía judicial de la fiscalía del tribunal de primer grado de Kinshasa/Gombe a causa de un artículo sobre la gestión de la Dirección General Impositiva. El 5 de enero de 2005, Déo Mulima Kampuku, del periódico *La Référence Plus*, fue

condenado a cuatro meses de prisión y a una multa por difamación a raíz de la publicación de un artículo sobre Cobil Oil, una sociedad petrolera.

36. Desde el 16 de diciembre de 2004, los miembros de cuatro asociaciones de la plataforma CADHOK (ASADHO-Katanga, CDH, GANVE y NDS) han sido objeto de amenazas y atentados contra su integridad física por haber denunciado la explotación abusiva de los recursos minerales de la provincia de Katanga por parte de una fábrica de propiedad de la Sociedad Minera de Katanga (SOMIKA). El 23 de diciembre de 2004 el Sr. Golden Misabiko, Presidente de ASADHO-Katanga, fue amenazado por dos hombres de los servicios de seguridad en Lubumbashi. El Sr. Misabiko, que ya había sido arrestado, mantenido preso arbitrariamente y torturado en 2001 en Kinshasa, había difundido el 24 de octubre una carta abierta a las organizaciones asociadas a la ASADHO. En dicha carta denunciaba las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra la población civil en el marco del conflicto en Kivu septentrional y Kivu meridional y señalaba los riesgos que entrañaba para la población civil de las ciudades mineras de Katanga la explotación abusiva del mineral de uranio en esa provincia.

37. Estos múltiples ejemplos ilustran cabalmente que el ejercicio del periodismo y la vigilancia de la situación de los derechos humanos por las muy activas ONG congoleñas se ven constantemente amenazados, especialmente cuando se trata de casos de corrupción y de explotación ilegal de los recursos naturales. Esta situación podría empeorar a medida que se aproximan las elecciones. El Experto independiente, animado por un espíritu de equidad y en aras de la paz, recomienda la moderación a todos los niveles e incita a los medios de comunicación a dar muestra de profesionalismo y respetar la ética y la deontología profesionales.

III. EXPLOTACIÓN ILEGAL DE LOS RECURSOS NATURALES, TRÁFICO DE ARMAS, INSEGURIDAD, TENSIONES INTERÉTNICAS Y VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS PADECIDAS POR LA POBLACIÓN CIVIL

38. La persistencia de la violencia y de la inseguridad entre la población son dos enormes desafíos a los que han de enfrentarse los agentes nacionales e internacionales que intervienen en el conflicto congoleño y su resolución.

39. El Experto independiente piensa que, en tanto no se haya restablecido la seguridad en todo el territorio nacional serán ínfimas las posibilidades de éxito de la transición. Le preocupa mucho la sucesión de enfrentamientos armados dentro de las FARDC en Kivu septentrional y Kivu meridional, así como la presencia de grupos y milicias extranjeras, en particular las FDLR rwandesas (formadas por los Interahamwe y las ex FAR), y las FDD y FNL de Burundi.

40. En 2004 se produjeron en esas dos provincias matanzas en gran escala y muchísimas violaciones de los derechos humanos. Cabe citar las matanzas de Lukweti, Nyabiondo, Walikale, Bweremana y Kanyabayonga en Kivu septentrional; las de Kalehe, Bukavu, Kaniola y Uvira en Kivu meridional y la de Gatumba, ocurrida en Burundi, pero que tuvo la peculiaridad de que las víctimas fueran todas banyamulenge.

41. A menudo se sabe quienes son los autores de las matanzas y crímenes de lesa humanidad; informaciones concordantes dan fe de varios hechos. En Bukavu, al menos 13 ejecuciones sumarias y 15 casos de violación, pillaje y otros desmanes contra la población civil son imputables a las fuerzas disidentes al mando del Coronel Mutebutsi. Las FARDC leales, al mando del General Mbuza Mabe, dieron muerte con crueldad a al menos 4 banyamulenge (otros 16 presuntamente han desaparecido) y dejaron heridos a al menos 9, haciendo huir a los demás, mataron a 2 civiles no banyamulenge y saquearon varias casas. Asimismo mataron a 6 banyamulenge en Walungu y persiguieron al resto en el territorio de Kalehe. Las fuerzas al mando de Laurent Nkunda dieron muerte a al menos 14 civiles y 5 prisioneros de guerra, violaron sistemáticamente a las mujeres con quienes tropezaban, cometieron un gran número de agresiones y se dieron al saqueo sistemático de la ciudad. Ya en 2002 Nkunda había cometido crímenes graves en Kisangani. Que este caudillo pueda seguir perpetrando crímenes de lesa humanidad no sólo es en sí un hecho de suma gravedad, sino también un factor que contribuye a envenenar la situación creando animosidad contra los banyamulenge y poniendo en grave peligro la transición.

42. Los enfrentamientos provocaron la huida de los banyamulenge de Bukavu. Durante su visita a Bukavu entre el 11 y el 15 de noviembre, el Experto independiente asistió al despliegue de las FARDC para evitar el regreso de los banyamulenge desde Cyangugu, así como a las manifestaciones populares organizadas el lunes 15 contra dicho regreso.

43. En Gatumba, en la noche del 13 de agosto de 2004, un numeroso grupo de milicianos atacó el campamento, dando muerte a 152 banyamulenge. Las conclusiones de la investigación practicada por las Naciones Unidas parecen orientarse en el sentido de atribuir la autoría de la matanza a grupos rebeldes rwandeses y burundianos, con la participación de milicias congoleñas. La no intervención del ejército de Burundi durante la matanza plantea interrogantes que no han podido aclarar los investigadores.

44. En Goma también es delicada la situación de la población de habla rwandesa, ya que existe un conflicto entre las autoridades de la RCD-Goma y partes importantes de la población que consideran a la RCD-Goma como gerente del poder de los rwandeses. La inseguridad en la ciudad es extrema a causa de los numerosos homicidios cometidos, según algunos, por fuerzas ocultas para demostrar que las autoridades de la provincia son incapaces de garantizar la seguridad y, según otros, por milicias presuntamente a sueldo del Gobernador. A su llegada a Goma el 15 de noviembre, se informó al Experto independiente de la represión de manifestaciones populares contra la inseguridad.

45. El ambiente se tornó aún más tenso al final del mes de noviembre con las declaraciones del Presidente de Rwanda que quería enviar tropas al Congo para resolver definitivamente el problema de las FDLR. Ante esa perspectiva, el Gobierno decidió enviar 10.000 militares al este para asegurar las fronteras y desmilitarizar a los miembros de las FDLR. Los congoleños de habla rwandesa de Kivu septentrional se han opuesto al envío de esos efectivos, entre otras cosas, porque entre ellos habría interahamwe y esas tropas tienen al parecer planes de exterminio de la población de habla rwandesa.

46. En Bweremana, Walikale, Kanyabayonga y Lubero se produjeron enfrentamientos entre militares congoleños mayoritariamente de habla rwandesa y las tropas enviadas por Kinshasa y los Mayi-Mayi, que causaron numerosas víctimas y al menos 150.000 desplazados. A pesar de

la decisión anunciada finalmente por el Presidente Kagame de dejar la resolución del problema de las FDLR en manos de la comunidad internacional, las consecuencias humanitarias de esos nuevos combates han sido trágicas; la MONUC ha creado una zona humanitaria entre los beligerantes a fin de permitir la distribución de ayuda. La situación sigue siendo preocupante, con graves consecuencias para los derechos humanos.

47. El Experto independiente observa al mismo tiempo la nueva escalada de violencia en Ituri. Debido a la falta de tiempo desde que lo nombraron, todavía no ha podido ir, aunque no ha dejado de seguir de cerca la evolución de la situación, gracias a los informes que se le han señalado. También el conflicto de Ituri encierra, más allá de la manipulación del odio étnico, motivaciones económicas.

48. En mayo los representantes de siete grupos armados de Ituri firmaron un acuerdo con el Gobierno en el que se disponían las modalidades para el desarme de esos grupos y su participación en el proceso de transición, lo que despertó la esperanza en la pacificación del distrito. Sin embargo, el Estado no ha llegado todavía a restablecer enteramente su autoridad en todo el territorio de Ituri, que sigue dividido en zonas controladas por los diferentes grupos que explotan las minas de oro, hacen contrabando de armas y mercancías hacia Uganda, extorsionan a la población civil y atacan los convoyes humanitarios.

49. En los últimos meses del año se asistió a una escalada de la violencia. Hubo matanzas en Lengabo, Bunia y Kpandroma. En enero de 2005 se señalaron numerosas ejecuciones extrajudiciales de hombres y niños cometidas por las milicias del FNI contra los hemas. También otros grupos armados, concretamente las FAPC, cometieron al parecer violaciones graves de los derechos humanos. Según diversas fuentes, al menos 15.000 personas se han refugiado en Uganda.

50. Empero, aunque la situación es más preocupante en el este, también existen graves problemas en otras partes del país; por ejemplo, el 15 de octubre, en Katanga, un grupo armado dirigido por Alain Ilunga Mukalyi parece haber atacado la ciudad minera de Kilwa.

51. Los motivos de la violencia y de la inseguridad, cabe repetir, han de buscarse sobre todo en la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de armas conexo. El trabajo del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo ha permitido demostrar la responsabilidad de ciertas elites político-militares congoleñas, rwandesas y ugandesas y citar los nombres de personas implicadas en ese tráfico.

52. La explotación ilegal de los recursos naturales es un delito, una violación de los derechos humanos y de los pueblos. ¿Pero quiénes y dónde fabrican los teléfonos móviles o los ordenadores en que se emplea el coltan robado en el Congo? ¿Quiénes y dónde fabrican las armas que se venden a los milicianos? Es fácil identificar a los culpables. Por lo demás, en un mundo perseguido por el fantasma de las armas de destrucción en masa, del terrorismo y de las mafias sin escrúpulos, ya sería hora de advertir el peligro que representa la extracción del uranio, que existe en abundancia en algunas regiones de la República Democrática del Congo y que sigue explotándose sin control alguno.

53. La voluntad de apropiarse los recursos locales disponibles se afirma con el empleo de métodos violentos que, en un entorno socioeconómico especialmente deprimido como el que afecta a todo el país, propicia continuos conflictos. Las primeras víctimas de esa situación son los jóvenes y niños, manipulados, reclutados y regimentados por los grupos armados a fin de satisfacer diversas necesidades (militares, logísticas, sexuales). Algunos partidos políticos también recurren a los niños para que les presten servicios y los manipulan para tenerlos en las milicias a su sueldo, lo que a menudo termina con resultados trágicos, como el linchamiento por la población, sin que intervinieran las fuerzas de la policía, de por lo menos 18 jóvenes y niños de la calle (*shegués*) en Mbuji Mayi, provincia de Kasai-Oriental.

54. Las consecuencias que paga la población civil en derechos humanos son terribles: ya no se cuentan los atentados al derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, a la seguridad y a la protección de las personas y de su domicilio, las trabas que imponen los grupos armados a la libertad de circulación, los ataques contra los campesinos, la destrucción de la infraestructura comercial, como el saqueo del mercado de Bukavu, los ataques y la destrucción de las infraestructuras de sanidad.

IV. LA CONDICIÓN DE LA MUJER Y LA TRAGEDIA DE LA VIOLACIÓN EN MASA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

55. La mujer desempeña un papel fundamental en la sociedad congoleña. Madre y esposa, es también actor económico imprescindible, puesto que la mayoría de la población vive de la agricultura y de las actividades no estructuradas que desempeñan las mujeres. Sin embargo, de las múltiples conversaciones mantenidas y de la lectura de los informes, se desprende que la situación de la mujer en la República Democrática del Congo es especialmente preocupante.

56. Las mujeres, las niñas y los niños son objeto de discriminación y abusos de todo tipo y además víctimas principales de la guerra debido a la omnipresencia de la violencia sexual que se comete contra ellos por multitud de hombres pertenecientes a los diversos grupos armados. Las mujeres son víctimas de delitos que mancillan y ofenden la conciencia de la humanidad entera pero que se cometen ante la indiferencia casi total de la comunidad internacional.

57. Antes incluso del comienzo de la guerra, el régimen jurídico colocaba a la mujer en una posición de subordinación con respecto al varón. El Código de la Familia congoleño consagra la discriminación de la mujer casada. Contiene varias disposiciones que debieran reformarse para garantizar la igualdad entre el varón y la mujer en la familia. Cabe citar el artículo 352 (que fija la edad legal de matrimonio de la mujer en 15 años y la del varón en 18: esta disposición favorece la práctica del matrimonio forzado de las jovencitas); el artículo 448 (que dispone que la mujer casada precisa la autorización del marido para entablar una acción judicial); el artículo 467 (que pena con reclusión de seis meses a un año y multa a la mujer casada adúltera; por esta misma disposición se castiga asimismo el adulterio del marido, pero los hechos deben tener "carácter injurioso"); el artículo 490 (párr. 2) (en el que se encomienda la gestión de los bienes familiares al marido).

58. El derecho no hace más que reforzar una situación de discriminación de hecho que desafortunadamente está anclada en la práctica de la sociedad congoleña. Esa mentalidad concibe que la mujer ha de casarse muy joven, en perjuicio de su educación. El porcentaje de

varones que asisten a la escuela es más elevado que el de niñas¹. La vida familiar de la mujer, por otra parte, es muy difícil. A ésta no se le ahorran la malnutrición y las enfermedades que aquejan a la mayoría de la población y sufre además de problemas que le son específicos. El índice de mortalidad materna en 2000 era de 990 por 100.000 mujeres; cabe pensar que desde entonces la situación no ha mejorado en vista del derrumbamiento generalizado de las estructuras sanitarias del país. Pocas mujeres tienen acceso a medios anticonceptivos como el preservativo; la mujer puede escasamente defenderse de las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Al Experto independiente se le ha informado asimismo de la existencia de un fenómeno muy extendido, aunque imposible de cuantificar, que es la violencia doméstica.

59. La posición de la mujer en la sociedad congoleña es asimismo subalterna, especialmente en las zonas rurales. Pocas mujeres ocupan cargos significativos en la sociedad civil o en la política. El Presidente de la República y los cuatro vicepresidentes son varones. Todos los gobernadores de provincia son varones. La inmensa mayoría de los delegados en el diálogo intercongoleño eran varones. La Unión Interparlamentaria certifica que en el Parlamento congoleño sólo hay un 10,1% de mujeres. El Gobierno está formado por 36 ministros, de ellos 5 mujeres (13,8%) y 25 viceministros, de ellos 3 mujeres (12%), es decir, un total de 61 miembros, de los cuales 8 son mujeres (13,1%).

60. En sus reuniones con la clase política, las ONG y los agentes del Estado, en casi todas partes el Experto independiente comprobó en persona que la inmensa mayoría de los interlocutores eran varones. A veces incluso las ONG de defensa de los derechos de la mujer estaban representadas por varones.

61. El relegar a la mujer a una condición de inferioridad ha tenido efectos especialmente dañinos desde que los conflictos han dado pie al desencadenamiento de la violencia generalizada en una atmósfera de impunidad total. El Experto independiente estima que "hay una relación directa entre la discriminación de la mujer en general y la violencia exacerbada de que son víctimas las mujeres en tiempo de guerra. El hecho de que las mujeres congoleñas sean consideradas ciudadanas de segunda clase está íntimamente ligado a la violencia perpetrada contra ellas y a la falta discriminatoria de las medidas apropiadas que debería adoptar el Estado para luchar contra esa violencia"².

62. Esta situación en que se halla la mujer ha propiciado la comisión de abusos contra ella, y determinados miembros de la MONUC, también acusados de cometer abusos sexuales, han contribuido a ello. Ese tipo de comportamiento empaña enormemente la autoridad moral del garante mundial de la paz y del respeto de los derechos humanos.

¹ Según el UNICEF, la tasa de alfabetización de los varones en 2000 era del 73%, la de las niñas del 50%, el 52% de los varones gozaron de escolaridad básica entre 1998 y 2002, frente al 47% de las niñas. A continuación éstas tropiezan con más dificultades que los varones para seguir asistiendo a la escuela (55% frente al 48% entre 1998 y 2001): http://www.unicef.org/infobycountry/drcongo_statistics.html.

² Informe de Amnistía Internacional de 26 de octubre de 2004, *República Democrática del Congo - Violencia sexual: necesidad urgente de respuesta adecuada*, pág. 12 y ss.

63. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas llevó a cabo una investigación de las acusaciones de abusos sexuales (en Ituri concretamente) hechas a la MONUC. Entre el final de octubre y el principio de noviembre de 2004, tras las averiguaciones de la OSSI se cesó a un funcionario civil y a seis militares. El suceso viene a demostrar una vez más la necesidad de una reforma en gran escala de las Naciones Unidas a fin de resolver las contradicciones internas que entorpecen su funcionamiento. En efecto, las Naciones Unidas no pueden levantar proceso penal contra los militares autores de abusos sexuales, ya que están bajo su autoridad nacional. De esta manera, es grande el riesgo de que se libren de la acción penal, sobre todo que en su informe sobre las averiguaciones la OSSI se queja de falta de cooperación por parte de los contingentes militares. A la espera de las reformas estructurales citadas, de momento es necesario que las Naciones Unidas establezcan en colaboración con los países interesados, mecanismos de seguimiento para garantizar que los que estén seriamente implicados sean juzgados y, de ser declarados culpables, castigados conforme a las leyes aplicables y condenados a pagar indemnización. Dada la gravedad de los abusos y el contexto en que se produjeron cabe pensar en la posibilidad de entablar acción ante las instancias internacionales por crímenes de lesa humanidad. El castigo de los delitos cometidos por el personal de mantenimiento de la paz servirá además para señalar que ningún criminal, extranjero o congoleño, escapará a la acción de la justicia.

64. Ya es hora de poner fin al abuso y a la impunidad, porque la violencia sexual en la República Democrática del Congo ha alcanzado proporciones absolutamente intolerables, tanto por lo atroz de la forma como por el número de víctimas. Citemos algunos casos puestos en conocimiento del Experto independiente.

65. En la noche del 21 de diciembre de 2003 soldados del noveno batallón violaron a 119 mujeres, entre ellas varias embarazadas, menores y niñas, en Bongandanga y Songo Mboyo, provincia Ecuatorial. Algunas mujeres fueron violadas por más de 10 soldados. En varios casos las violaciones se produjeron ante los maridos de las víctimas. Las mujeres que opusieron resistencia a los agresores fueron al parecer golpeadas y amenazadas de muerte. En Bongandanga, Boliko Yambo fue muerto al tratar de proteger a su mujer. Los soldados además pisotearon deliberadamente a un niño de pecho de tres meses.

66. Los soldados del noveno batallón estaban presentes en la región desde 1999 y habitualmente se dedicaban al pillaje de bienes de los civiles. Las víctimas, pues, los conocían bien y algunas ya habían sido objeto de acoso sexual por parte de los soldados. Se ha identificado a 78 militares de los que tomaron parte en las violaciones. Se han presentado asimismo más de 100 denuncias ante 6 miembros de la Audiencia Militar de Mbandaka que acudieron al lugar de los hechos acompañados de una delegación del Ministerio de Derechos Humanos. No obstante, a pesar de haberse identificado a los autores, hasta la fecha no ha tenido lugar la instrucción de ninguna causa.

67. Este ejemplo sirve para ilustrar lo que es la vida cotidiana en la casi totalidad del territorio congoleño: la Iniciativa conjunta contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo ha repertoriado más de 40.000 casos de violación³. No obstante, no es posible

³ Veinticinco mil en Kivu meridional, 11.350 en Maniema, 3.250 en Kalemia (Katanga) y 1.625 en Goma (Kivu septentrional).

levantar estadísticas precisas debido a la inseguridad y a las dificultades de acceso a determinadas regiones y a la presencia o no de organismos humanitarios y ONG; las estadísticas se refieren, pues, sólo a las mujeres que han podido buscar y encontrar ayuda. También hay que tener en cuenta el clima social y el riesgo de marginación y rechazo que puede sufrir la mujer violada. El rechazo significa, tanto para las mujeres como para los niños, el abandono al hambre, las enfermedades y más violencia. Las víctimas, por consiguiente, se niegan a manifestarse o dudan en hacerlo. El número de mujeres violadas podría ser mucho más elevado.

68. Hay que señalar el carácter especialmente bárbaro y brutal de esas violaciones así como la manera sistemática en que se perpetran contra mujeres, niñas y niños, e incluso mujeres ancianas⁴. Se dan casos de mujeres que fueron violadas cuando iban al campo, y nuevamente al volver de él. Los soldados secuestran a mujeres y niñas para tenerlas de esclavas. A algunas las mantienen en los campamentos militares vestidas con sólo unas bragas y a total disposición de los soldados, que las violan todos los días durante meses. En los informes se menciona la frecuencia de las violaciones de mujeres por grupos de hasta 20 personas, ante sus familiares y practicando los actos de barbarie y tortura más atroces. Una mujer guardada como esclava sexual durante tres años fue violada por varios soldados el día en que había dado a luz a un niño fruto de las violaciones anteriores. Ha habido mujeres violadas a las que se ha disparado tiros en la vagina.

69. El Experto independiente se reunió el 17 de noviembre de 2004 con las mujeres que habían sido violadas e ingresadas en el hospital de Goma a cargo del proyecto de asistencia a las víctimas de violación de la organización DOCS. Las escuchó y tuvo constancia de sus indecibles sufrimientos. Encontró y tuvo en sus brazos a una niña de 4 años violada por militares el 16 de noviembre de 2004, la víspera de su llegada. También habló con una mujer a la que sus agresores le habían saltado los ojos después de violarla y con otra a la que después de ser violada, sus atacantes le abrieron el vientre con un cuchillo; otra mujer con la que conversó fue violada por diez militares y después le dispararon una bala en el bajo vientre estando embarazada de tres meses, hecho que había hecho saber previamente a sus violadores. El Experto independiente se encontró con otros casos sin descripción posible.

70. Las violaciones tienen consecuencias terribles en el estado físico y mental de las víctimas. Aparte de la necesidad de asistencia y tratamiento psicológico, a menudo las lesiones físicas exigen tratamientos complejos de larga duración. El aparato genital de las mujeres violadas queda destrozado; éstas sufren de hemorragias y de incontinencia de orina y heces. Otra consecuencia de la violación es el aumento de la tasa de mortalidad materna, ligada al mayor riesgo de complicaciones en el parto. La suerte de los niños fruto de violaciones es también fuente de enorme inquietud. Por lo demás, la violación está en el origen de la propagación vertiginosa de las enfermedades de transmisión sexual y en particular del VIH/SIDA, con las consecuencias que cabe imaginar para el futuro del país. Todo ello en un contexto en que el hundimiento del Estado congoleño ha provocado también el derrumbamiento de las estructuras sanitarias, siendo los cuidados médicos por consiguiente casi inexistentes.

⁴ Por otra parte, varios interlocutores informaron al Experto independiente de la creciente generalización de la violación de chicos muy jóvenes, y a veces de hombres, concretamente por los interahamwe.

71. En cuanto a la responsabilidad, ésta recae en todas las fuerzas y en todos los grupos armados implicados en los conflictos. Las FARDC, las fuerzas armadas de Rwanda, las de Burundi y las de Uganda, todas ellas, han cometido violaciones. Todos los grupos armados congoleños (Mayi-Mayi, MLC, RCD-Goma, RCD-ML, UPC, FNI, FAPC) y todas las milicias extranjeras (FDLR de Rwanda, FDD y FNL de Burundi)⁵ son responsables de la entera gama de gravísimas violaciones de los derechos humanos y de los crímenes de lesa humanidad cometidos en los conflictos. A menudo los autores de esos crímenes son conocidos. Deberían, pues, ser enjuiciados⁶.

72. Ante la violencia cometida por todos los caudillos en aras del dinero, cuando no de la necesidad humana, es urgente hacer efectivas las obligaciones jurídicas que incumben a la República Democrática del Congo, al conjunto de los países implicados en el conflicto y a toda la comunidad internacional, en nombre del respeto y de la protección de los derechos humanos inalienables.

73. Se debe poner fin de inmediato a la violencia en general y a la violencia sexual en particular y, parafraseando las palabras de Jan Egeland, Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, es preciso reconocer que hay más de un tsunami sacudiendo a la humanidad. Tal y como se preguntaba Yolande Mukagasana, ¿la comunidad internacional se siente más cómoda interviniendo en las catástrofes naturales que en las creadas por los seres humanos porque con ellas no se plantean cuestiones fundamentales de la responsabilidad de los gobiernos?

74. Según avance en el informe y una vez examinados otros aspectos de los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de los derechos humanos, el Experto independiente considerará otras propuestas más específicas en relación con el restablecimiento de la seguridad en la República Democrática del Congo, así como con el enjuiciamiento de los autores de delitos. Por ahora subraya el deber del Estado congoleño y de la comunidad internacional de tomar medidas prontas y eficaces para prestar asistencia médica, psicológica y social a las mujeres violadas y a sus hijos y familias y garantizarles protección física y asistencia judicial para que se reconozcan sus derechos. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aporte sin dilación todo el apoyo financiero necesario para sostener la Iniciativa conjunta contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo y al Gobierno para que preste su colaboración material y financiera en la Iniciativa. Hace un llamamiento para que se emprenda una intervención que esté a la altura de las necesidades con objeto de volver a poner en funcionamiento el sistema sanitario del país desde el punto de vista económico y de reforzamiento de sus capacidades.

75. Al mismo tiempo, el Experto independiente recomienda al Gobierno de la República Democrática del Congo que proceda a la revalorización de la mujer (entendida como igual al

⁵ *Op. cit.* (véase nota 2), pág. 16.

⁶ A pesar de las deficiencias del derecho congoleño, que no define claramente los elementos constitutivos de violación y ni aclara el concepto de consentimiento, el párrafo 7 del artículo 169 del Código Penal Militar congoleño dispone que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otro acto de violencia sexual de gravedad comparable constituyen crímenes contra la humanidad.

hombre) en el derecho, en la sociedad, en el reparto de responsabilidades dentro del Estado, en la mentalidad y en la cultura del pueblo, concretamente mediante una firme acción educativa a través de los medios de comunicación, la escuela y la formación profesional.

V. LA JUSTICIA Y LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

76. Es prioritario asegurar la primacía del derecho y hacer comparecer a los responsables de violaciones ante los tribunales. El Presidente de la República ha puesto en conocimiento de la Corte Penal Internacional la situación en la República Democrática del Congo con respecto a todos los hechos pertinentes ocurridos desde el 1º de julio de 2002 en todo el territorio; el Procurador ya ha empezado las indagaciones. El Gobierno también ha pedido que se instituya un tribunal especial para investigar los delitos de genocidio y los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos antes del 1º de julio de 2002. El Experto independiente acoge con satisfacción la voluntad de justicia del Gobierno y la intervención de la Corte Penal Internacional en el caso de los hechos ocurridos en la República Democrática del Congo y apoya con todas sus fuerzas la idea de crear un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo con objeto de que todos los autores al más alto nivel respondan de sus actos y de que se indemnice a las víctimas.

77. El Experto independiente señala por lo demás la necesidad de volver a poner en funcionamiento el sistema judicial nacional (civil y militar), que deberá juzgar a la gran masa de otros autores de delitos y crímenes de lesa humanidad en primer lugar para luego actuar como garante del estado de derecho. Se trata de una labor urgente y a largo plazo en vista de que las condiciones en que funciona la justicia no han escapado al desastre, la falta de recursos y capacidad y la corrupción de los otros sectores del Estado.

78. El desastre comprende el mal funcionamiento de la policía, los servicios de inteligencia y la gestión del sistema penitenciario que, lejos de permitir alcanzar el objetivo de la reinserción social de los detenidos, se caracteriza por la violación de las normas internacionales. Además, sigue señalándose la existencia de calabozos ilegales, que son verdaderos infiernos. El Experto independiente se reserva la posibilidad de volver a tratar de la cuestión de la reestructuración del aparato judicial en futuros informes, ya que en esta fase lo que pretende es destacar la necesidad en primer lugar de restablecer la seguridad en el país.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

79. El Experto independiente recomienda y pide al Gobierno de transición y a las partes congoleñas y extranjeras implicadas en el conflicto:

- a) Que pongan fin sin dilación a la violencia, detengan a sus autores y los entreguen a la justicia congoleña y la justicia internacional.**
- b) Que separen del Gobierno, de las instituciones y de las FARDC a todos los autores comprobados de crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos, cualquiera sea su nivel jerárquico.**

- c) Que promuevan la capacitación de las FARDC (en particular, en materia de derecho internacional humanitario y derechos humanos), su supervisión y su disciplina, y las provean de los medios necesarios para hacer cesar la violencia, empujando a las milicias extranjeras a repatriarse, favoreciendo el regreso de los refugiados congoleños sin distinción de etnia, estableciendo el control en todas las fronteras del país, y poniendo término a la existencia de zonas sin ley donde los seres humanos son esclavos al servicio de los saqueadores de los recursos naturales del país, los traficantes de armas y los bandidos de toda especie.**
- d) Que encomienden progresivamente la gestión de la seguridad a una policía nacional capacitada, debidamente equipada, disciplinada y responsable.**
- e) Que emprendan la vía de un diálogo político que pueda llevar a la consolidación de la nación congoleña y la construcción de un porvenir radioso y común para todos los congoleños sin discriminación alguna, y especialmente sin distinción fundada en el sexo, la edad, la pertenencia étnica o política, la opinión o las creencias.**
- f) Que trabajen y demuestren al mundo entero que los congoleños son un pueblo de honor que respeta los compromisos, y en particular los establecidos en el Acuerdo global e inclusivo, que tendrán efectivamente lugar elecciones libres en junio de 2005 y que el país se halla encaminado irreversiblemente en dirección a la paz, la concordia, la democracia y el desarrollo.**
- g) Que practiquen el buen gobierno y la buena gestión de los recursos del país y luchen contra la corrupción en todos los niveles.**
- h) Que basen el desarrollo del país en el objetivo prioritario de revalorización de la mujer y su realización como ciudadana de pleno derecho en todos los ámbitos (político, social, económico, cultural, familiar). Los malos tratos y los delitos contra las mujeres y los niños deben cesar, y todas las víctimas deben recibir la asistencia que necesitan para salir adelante.**
- i) Que pongan inmediatamente en marcha una campaña nacional de promoción de los derechos humanos y difusión de una cultura de tolerancia, paz y responsabilidad a fin de asentar en todos los ciudadanos los cimientos de la casa común que han de construir juntos y animados por un espíritu de fraternidad y tolerancia.**
- j) Que intensifiquen los esfuerzos en la lucha contra la impunidad, consagren plena e íntegramente en las leyes la independencia y las atribuciones de la justicia, en el marco de la separación de poderes y aporten todos los recursos necesarios al sistema judicial para investigar y juzgar los delitos y los crímenes cometidos por todas las partes y todos los autores.**

- k) Que creen un fondo de indemnización para las víctimas de los crímenes de lesa humanidad financiado, en particular, mediante la explotación legal de los recursos naturales del país y con la ayuda de la comunidad internacional. Los bienes mal adquiridos, entre otras cosas, por medio del tráfico de los recursos naturales, deben ser confiscados dondequiera que se encuentren y servir para financiar el fondo de indemnización y la reconstrucción del país.**
- l) Que adopten sin dilación todas las medidas necesarias para el funcionamiento sin trabas de la Corte Penal Internacional y que emprendan y sostengan todas las gestiones oportunas antes las Naciones Unidas para que se cree un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo que tenga por objeto conocer de los crímenes de lesa humanidad y las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y enjuiciar a todos sus autores.**

80. El Experto independiente recomienda a la comunidad internacional, y especialmente a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad, a la Unión Africana, a la Unión Europea y a todos los Estados:

- a) Que presten su apoyo y asistencia (política, financiera, militar, diplomática) al proceso de transición, reconstrucción y pacificación del país y a la afirmación de todos los atributos de la soberanía de la República Democrática del Congo.**
- b) Que cooperen con el Estado congoleño a fin de poner término de inmediato y de forma definitiva a la explotación ilegal de los recursos naturales y al tráfico de armas, se opongan al saqueo ilegal de esos recursos y confisquen los bienes de los responsables de esos tráficos dondequiera que se encuentren, en beneficio del país.**
- c) Que la protección de la población y el respeto por los derechos humanos ocupen un lugar central en la próxima resolución del Consejo de Seguridad. El mandato de la MONUC debe reforzarse y ampliarse para que se pueda garantizar, en todo el territorio, la protección de la población civil, el desarme de los grupos armados, la repatriación de los grupos y milicias extranjeras y la detención de los autores de crímenes de lesa humanidad. A título de comparación, la República Democrática del Congo es 214 veces más grande que Kosovo, tiene un número de habitantes por lo menos 25 veces mayor y el tributo en vidas humanas que ha pagado es cerca de 400 veces superior. Sin embargo, si se comparan los efectivos de la fuerza militar y policial autorizada en el marco de la misión de la OTAN/KFOR en su nivel más alto y los efectivos actuales de la MONUC (que se encuentra en su más alto nivel), se comprueba que se ha dedicado a la causa de la paz en Kosovo al menos una cantidad de militares y fuerzas civiles de policía tres veces mayor que a la causa de la paz en la República Democrática del Congo. Sobre la base de estas cifras el Experto independiente estima que el Consejo de Seguridad tiene el deber de aumentar la fuerza militar de la MONUC hasta por los menos 80.000 hombres durante todo el período de transición y también durante el período posterior a las elecciones, con el objetivo de que trabaje en cooperación con las autoridades civiles y**

militares congoleñas para la normalización definitiva del país. El ejemplo de la operación Artemis de la Unión Europea en Ituri ha sido concluyente. Es deseable que se repita en el marco de las Naciones Unidas. La fuerza militar de la MONUC deberá reforzarse para que pueda proteger eficazmente a la población civil (especialmente a las mujeres y los niños). Deberán establecerse mecanismos de disciplina estrictos a fin de evitar nuevos abusos y excesos, sobre todo abusos sexuales.

- d) Que refuercen considerablemente los mandatos y los recursos materiales y humanos de las secciones de derechos humanos y de protección del niño para que puedan responder a las necesidades de ese inmenso país.**
- e) Que otorguen a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos los medios necesarios para que la República Democrática del Congo ocupe el primer lugar en las prioridades del ACNUDH, con el fin de contribuir a que cese la violencia armada, fuente de violaciones indescriptibles de los derechos humanos, y que la Alta Comisionada sea la portavoz, desde lo alto de su autoridad moral, de las víctimas de todos los actos de violencia, incluidos los de violencia sexual, ante la opinión pública internacional y los encargados internacionales de adoptar decisiones. Los recursos del ACNUDH deberán reforzarse sustancialmente con este fin. El Experto independiente señala por lo demás que los recursos que tiene a su disposición para el cumplimiento de su propio mandato (y en particular los recursos humanos y financieros) siguen siendo insuficientes, a pesar de los esfuerzos realizados. Considerando la gravedad y complejidad de la situación y el volumen de trabajo necesario para su seguimiento, pide a la Alta Comisionada que cree un grupo especial de funcionarios destinado a seguir la situación en la República Democrática del Congo desde la sede de Ginebra y que coopere con el Experto independiente en el desempeño de su misión. Pide a los donantes que aporten fondos consecuentes para este esfuerzo.**
- f) Que instituyan (por decisión del Consejo de Seguridad) un tribunal penal internacional competente para conocer de los delitos cometidos en el curso de los sucesivos conflictos en la República Democrática del Congo.**
- g) Que tomen todas las disposiciones necesarias para que se apliquen todas las recomendaciones mencionadas (que sólo se refieren a una parte de las necesidades del país, es decir, las más urgentes). El Experto independiente pide que el esfuerzo humanitario realizado y demostrado a favor de las víctimas del tsunami en Asia no se aproveche con fines políticos para lavar la mala conciencia de los países ricos. Los hombres, las mujeres y los niños objeto de violencia, violados, torturados y muertos por criminales a la vista de todos esperan desde hace ya mucho tiempo que se preste por fin oídos a sus gritos de desesperación, que parecen no encontrar eco en la medida correspondiente a su extrema gravedad.**
